

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 DE MAYO /2023

A despacho en la fecha informándole que el abogado designado a pesar de habersele comunicado su nombramiento, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 170014003003-2022-00677-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como apoderada de oficio es de forzoso desempeño, y como quiera que la abogada Consuelo López Quinceno, designada como curadora ad-litem de los demandados JESUS MARIA CARDONA Y ORLANDO OSORIO dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTICA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS “COOPETEC”, a quien se le envió la comunicación respectiva sobre su designación como curadora ad-litem, hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación, se dispone requerirla, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días, comunicación que será enviada a su correo electrónico: consuelolopez@gmail.com .

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4066cb844f4d5c892df3c75943b67d511f3fb4920af480162fd14f842f5f0468**

Documento generado en 29/05/2023 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>